San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 1.017 /ME.-EXPEDIENTE Nº 43.506/376-D-2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PEDRO RENE TORRES**, en contra de la Resolución N° C 42/14 de la Dirección General de Rentas de fecha 05 de Febrero de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación-.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3º: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TORRES PEDRO RENE**, en contra de la Resolución Nº C 42/14 de la Dirección General de Rentas de fecha 05 de Febrero de 2014, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

M.V.G.